

°ORDENANZA N° 5.931

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- FÍJASE la tarifa única máxima para la prestación del Servicio Público de Transporte en auto de alquiler con chofer bajo la modalidad de taxi en pesos tres con cincuenta centavos (\$3,50) para un recorrido de hasta un mil trescientos cincuenta metros (1.350mts) adicionándose pesos cero con quince centavos (\$ 0,15) por cada cien (100) metros de recorrido adicional.

Art. 2°.- _Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°151 del día de hoy
Villa María, 14 de febrero de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho